

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 (veintiséis) días del mes de febrero del año 2008 (dos mil ocho).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La actual administración universitaria se planteó la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.

2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, estableció el eje estratégico de Innovación Educativa, definiendo sus políticas generales, que son:

- a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
- b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
- c) Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
- d) Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
- e) Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
- f) Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas.
- g) Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.

3. Además, en dicho plan se establece como objetivo estratégico lograr que la Universidad cuente con el mayor número de programas educativos acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su calidad.

4. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico del posgrado.

5. El H. Consejo General Universitario, en su sesión del 31 de febrero de 2008 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se

contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”.

6. Con el fondo denominado “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado” se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I)	\$ 27'962,000.00
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 9'150,764.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (ESPROA-SNI)	\$ 9'500,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 1'200,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad (PROAPC)	\$ 15'800,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1'200,000.00
Total	\$ 64'812,764.00

7. El presente Acuerdo **RG **/2007**, regulará la operación del Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad (PROAPC), el cual es creado para financiar acciones tendientes a mejorar las condiciones de los programas de posgrado. Este programa comprende cuatro subprogramas:

- Subprograma 1.** Programas de posgrado reconocidos en el PNPC de CONACYT.
- Subprograma 2.** Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única.
- Subprograma 3.** Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.
- Subprograma 4.** Beca para alumnos de 3 programas de posgrado cuya creación sea a partir de marzo de 2008.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PROGRAMAS DE POSGRADO DE CALIDAD (PROAPC)

PRIMERO. OBJETIVO

El Programa de Apoyo Financiero a Programas de Posgrados de Calidad tiene como objetivo estimular y fortalecer los programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, están inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACYT; estimular y fortalecer el posgrado institucional a través de la creación de nuevos posgrados de generación única, en áreas prioritarias no cubiertas;

el estímulo a la eficiencia terminal de los posgrados vigentes, y el apoyo a alumnos para estimular la matrícula en los posgrado x, y z...

SEGUNDO. BENEFICIO

Este programa cuenta con 4 subprogramas que a continuación se enlistan:

Subprograma 1. Programas de posgrado reconocidos en el PNPC de CONACYT.

1. Se otorgará la cantidad de **\$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** a los programas de posgrado beneficiarios.

Subprograma 2. Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única.

1. Se otorgará un apoyo por la cantidad de **\$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.)** a nuevos programas de posgrado en **áreas prioritarias y campos no cubiertos** de generación única, que hayan sido aprobados por el H. Consejo General Universitario y hayan cumplido con todos los requisitos para la creación de los programas de posgrado señalados en el Reglamento General de Posgrado.

Subprograma 3. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.

1. Se otorgará un reconocimiento económico por la cantidad de **\$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.)** menos impuestos, por alumno titulado, a los directores de tesis (académicos adscritos a la Universidad de Guadalajara) de posgrados vigentes que a partir del 5 de noviembre de 2007 hayan logrado la titulación de egresados de posgrados vigentes. El beneficio se otorgará hasta por un máximo de 2 titulados por director de tesis.

Subprograma 4. Beca para alumnos de 3 programas de posgrado cuya creación sea a partir de marzo de 2008.

1. Se otorgará una beca por la cantidad de **\$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.)** mensuales, durante el ciclo escolar 2008-B (de agosto de 2009 a enero de 2009), para los alumnos del posgrado.

TERCERO. REQUISITOS

Subprograma 1. Programas de posgrado reconocidos en el PNPC de CONACYT.

1. Podrán participar aquellos programas de posgrados institucionales que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad del CONACYT.

Subprograma 2. Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única.

1. Podrán participar nuevos programas de posgrado en áreas prioritarias y campos no cubiertas, de generación única, una vez que sean aprobados por el H. Consejo General Universitario.

Subprograma 3. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.

1. Los académicos adscritos a la Universidad de Guadalajara podrán participar si cubren los siguientes requisitos:

- a) Contar con contrato individual de trabajo como académico en la Universidad de Guadalajara, vigente en la fecha en que se tituló el alumno.
- b) Haber sido nombrado director de tesis de un alumno de un programa de posgrado vigente de la Universidad de Guadalajara;
- c) Haber concluido a partir del 5 de noviembre de 2007 la dirección de tesis en un programa de posgrado vigente, y
- d) Que el alumno haya presentado y aprobado su examen de grado a partir del 5 de noviembre de 2007.

2. Los programas de posgrado vigentes contemplados en este subprograma son los siguientes:

Centro	Nivel	Nombre del Posgrado
CU ALTOS	Maestría	En Ciencias en Nutrición Animal
CU COSTA	Doctorado	En Ciencias para el Desarrollo Sustentable
CU COSTA	Maestría	En Ciencias para el Desarrollo Sustentable
CU COSTA	Maestría	En Ciencias en Geofísica
CUAAD	Doctorado	En Ciudad, Territorio y Sustentabilidad
CUAAD	Maestría	En Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica-Urbana
CUAAD	Maestría	En Ciencias de la Arquitectura
CUAAD	Maestría	En Ciencias Musicales, en el Área de Etnomusicología
CUAAD	Maestría	En Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos
CUAAD	Maestría	En Estudios Cinematográficos
CUCBA	Doctorado	En Ciencias del Comportamiento, Análisis de la Conducta
CUCBA	Doctorado	Ciencias del Comportamiento, Neurociencias
CUCBA	Maestría	En Ciencias del Comportamiento, Análisis de la Conducta
CUCBA	Maestría	En Ciencias del Comportamiento, Neurociencias
CUCBA	Maestría	Interinstitucional en Ciencias Pecuarias
CUCBA	Maestría	En Educación Ambiental
CUCBA	Maestría	En Ciencias en Salud Ambiental (Convenio CUCS)
CUCEA	Maestría	En Economía
CUCEA	Maestría	En Gestión y Políticas de la Educación Superior
CUCEA	Maestría	En Negocios y Estudios Económicos
CUCEA	Maestría	En Tecnologías de Información
CUCEA-COSTA	Maestría	En Tecnologías para el Aprendizaje

CUCEI	Doctorado	En Ciencias en Física
CUCEI	Maestría	En Ciencias en Hidrometeorología
CUCEI	Doctorado	En Ciencias en Ingeniería Química
CUCEI	Doctorado	En Ciencias en Procesos Biotecnológicos
CUCEI	Especialidad	En Valuación
CUCEI	Maestría	En Ciencias de Microbiología e Inocuidad de Alimentos
CUCEI	Maestría	En Ciencias en Física
CUCEI	Maestría	En Ciencias en Ingeniería Química
CUCEI	Maestría	En Ciencias en Química
CUCEI	Maestría	En Ciencias en Procesos Biotecnológicos
CUCEI	Maestría	En Ciencias de Productos Forestales
CUCEI	Maestría	En Enseñanza de las Matemáticas
CUCS	Doctorado	En Ciencias Biomédicas
CUCS	Doctorado	En Genética Humana
CUCS	Doctorado	En Farmacología
CUCS	Doctorado	En Ciencias de la Salud Pública
CUCS	Doctorado	En Biología Molecular en Medicina
CUCS	Doctorado	En Ciencias de la Salud en el Trabajo
CUCS	Maestría	En Nutrición Humana Orientación Materno Infantil
CUCS	Maestría	En Terapia Familiar
CUCS	Maestría	En Ciencias de la Salud en el Trabajo
CUCS	Maestría	En Gerontología
CUCS	Maestría	En Ciencias de la Salud Pública
CUCS	Maestría	En Gerencia de Servicios de Salud
CUCSH	Doctorado	En Ciencias Sociales
CUCSH	Doctorado	En Educación
CUCSH	Maestría	En Ciencias Sociales
CUCSH	Maestría	En Comunicación
CUCSH	Maestría	En Desarrollo Local y Territorio
CUCSH	Maestría	En Historia de México
CUCSH	Maestría	En Lingüística Aplicada
CUCSH	Maestría	En Estudios de Literatura Mexicana
CUCSH	Maestría	En Investigación En Ciencias de La Educación
CUCSH	Maestría	En Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera
CUCSH	Especialidad	En Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera

Subprograma 4. Beca para alumnos de 3 programas de posgrado cuya creación sea a partir de marzo de 2008.

1. Ser alumno del programa del posgrado.
2. Dedicación y compromiso para concluir el programa en tiempo y forma.
3. Profesores U de G: contar con licencia laboral.

CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

Subprograma 1. Programas de posgrado reconocidos en el PNPC de CONACYT.

1. Los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2007 a través del PROAPC (Programa de Apoyo Financiero a Programas de Posgrados con Reconocimiento CONACYT) y que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos.

Subprograma 3. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.

1. Los directores de tesis de programas cancelados a través de los dictámenes I/2005/215 y I/2007/082 (consultar los dictámenes en www.hcgu.udg.mx y el listado de programas cancelados no participantes en www.cga.udg.mx).

Subprograma 4. Beca para alumnos de 3 programas de posgrado cuya creación sea a partir de marzo de 2008.

1. Alumnos que cuente con otro tipo de beca o apoyo económico de alguna institución u organización para cursar este programa.

QUINTO. DOCUMENTACIÓN

Subprograma 1. Programas de posgrado reconocidos en el PNPC de CONACYT.

1. Solicitud dirigida al Rector General firmada por el Rector del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual (SUV), acompañada de los siguientes documentos:
 - a. Listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes de los programas. El listado deberá estar firmado por el Coordinador del Programa de Posgrado.
 - b. Vale del Centro Universitario o del SUV, por la cantidad de -----
\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
2. En caso de haber sido beneficiado con recursos PROAPC en el año 2007, presentar:
 - a. Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
 - b. Copia de la comprobación entregada a la Dirección de Finanzas.

Subprograma 2. Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única.

1. Solicitud dirigida al Rector General firmada por el Rector del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual (SUV), acompañada de los siguientes documentos:

- a. Listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes de los programas. El listado deberá estar firmado por el Coordinador del Programa de Posgrado.
- b. Vale del Centro Universitario por la cantidad de-----
\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Subprograma 3. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud del director de tesis, dirigido al Rector General.
2. Constancia del coordinador del programa de posgrado en la cual se especifique: nombre del director de tesis, nombre del alumno, título de la tesis y fecha de presentación del examen de grado, y
3. Copia del acta del examen de grado del alumno cuya tesis se dirigió.

Subprograma 4. Beca para alumnos de 3 programas de posgrado cuya creación sea a partir de marzo de 2008.

1. Solicitud dirigida al Rector General firmada por el Rector del Centro Universitario, acompañada de los siguientes documentos.
2. Copia del dictamen de los alumnos admitidos al programa.
3. Solicitud del apoyo firmada por el alumno.
4. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa y de **reembolso del apoyo** en caso de baja del programa por cualquier motivo, firmada por el alumno con el visto bueno del coordinador del programa.

SEXTO. PROCEDIMIENTO

Subprograma 1. Programas de posgrado reconocidos en el PNPC de CONACYT.

- I. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal de \$ 1.00 afectando el título 75.
- II. El Rector del Centro Universitario o del SUV correspondiente presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 30 de mayo de 2008 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP).
- III. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROAPC, y notificará a la Secretaría Administrativa el resultado de las peticiones.
- IV. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará los vales correspondientes, los remitirá a la CIP y afectará su proyecto en el sistema P3e.
- V. La CIP enviará el vale y la autorización a la Dirección de Finanzas para gestionar la transferencia del recurso.

- VI. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV y de la CIP, mediante oficio.
- VII. El titular del Centro Universitario o del SUV, a través del área correspondiente, notificará al Coordinador del Programa de Posgrado que los recursos se encuentran disponibles.
- VIII. El Coordinador del Programa del Posgrado solicitará con la debida anticipación los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
- IX. El Rector del Centro Universitario o del SUV deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 10 de diciembre de 2008, en la CIP.
- X. El Rector del Centro Universitario o del SUV deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General y la normatividad respectiva. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 10 de diciembre de 2008 ante la Dirección de Finanzas, con copia a la CIP.
- XI. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
- XII. No se autorizará ningún cambio de rubro o de fechas para ejercer el recurso.

Subprograma 2. Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única.

- I. El mismo procedimiento del subprograma 1 excepto la fracción II la cual quedaría de la siguiente forma: *El Rector del Centro Universitario o del SUV presentará la solicitud y documentación referida en el punto quinto, a más tardar el 31 de julio de 2008 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP).*

Subprograma 3. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.

- I. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente, elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal de \$ 1.00 afectando el título 61.
- II. El académico deberá presentar su solicitud y documentación a más tardar el 29 de agosto de 2008, en la Secretaría o Dirección Administrativa de la dependencia de adscripción.

- III. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente, revisará y turnará a la CIP las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria. La fecha límite para recibir solicitudes en la CIP es el 5 de septiembre de 2008.
- IV. Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes, que no excederán de dos apoyos por académico y hasta que dichos recursos se agoten o concluya este programa, de conformidad con el presente Acuerdo.
- V. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificará a la Secretaría Administrativa el resultado de las peticiones.
- VI. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente, afectará su proyecto de P3e.
- VII. La CIP enviará la autorización y la solicitud de elaboración de nómina a la Dirección de Finanzas. Esta Dirección hará la entrega de dichas nóminas a las dependencias respectivas.
- VIII. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Subprograma 4. Beca para alumnos de 3 programas de posgrado cuya creación sea a partir de marzo de 2008.

- I. La Secretaría o Dirección Administrativa elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal de \$ 1.00 afectando el título 61.
- II. El Rector del Centro Universitario presentará la solicitud y documentación referida en el apartado QUINTO. DOCUMENTACIÓN, a más tardar el 31 de julio de 2008 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP).
- III. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificará a la Secretaría Administrativa el resultado de las peticiones.
- IV. La Secretaría o Dirección Administrativa afectará su proyecto de P3e.
- V. La CIP enviará la autorización y la solicitud de elaboración de nómina a la Dirección de Finanzas. Esta Dirección hará la entrega de dichas nóminas a las dependencias respectivas.
- VI. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE BIENES

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROAPC, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

OCTAVO. FINANCIAMIENTO

Subprograma 1. Programas de posgrado reconocidos en el PNPC de CONACYT.

Subprograma 2. Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única.

Los recursos económicos que se otorgarán a través del PROAPC, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*".

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del programa de posgrado beneficiario, incluidos dentro de las siguientes partidas del documento emitido por la Dirección de Finanzas, denominado "Clasificador por objeto del gasto":

71. Materiales y suministros

- 71101 Material de oficina.
- 71104 Materiales útiles de impresión y reproducción.
- 71105 Material y útiles de equipo de cómputo.
- 71301 Refacciones, accesorios y herramientas menores.
- 71504 Materiales y suministros de laboratorio.

72 Servicios generales

- 72101 Servicio postal y mensajería.
- 72301 Asesoría y capacitación.
- 72303 Servicios estadísticos y geográficos.
- 72602 Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo.
- 72603 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
- 72606 Servicios de instalación.
- 72702 Impresiones y publicaciones oficiales.
- 72706 Derechos de autor y regalías.
- 72902 Congresos, convenios y exposiciones.
- 72801 Pasajes.
- 72802 Viáticos.

75 Bienes muebles e inmuebles

- 75101 Libros, textos y colecciones.
- 75204 Equipo de laboratorio.
- 75401 Equipo de cómputo electrónico.

75602 Instrumental médico.

Subprograma 3. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.

61 Personal académico

61104 Honorarios asimilables a salarios

Subprograma 4. Beca para alumnos de 3 programas de posgrado cuya creación sea a partir de marzo de 2008.

73 Ayudas Sociales

7310 Becas

NOVENO. VIGENCIA

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el día 10 de diciembre 2008 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

DÉCIMO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 26 de febrero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General